

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

148

"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 11 de mayo del 2017.



VISTO:



Los informes emitidos por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, documentos mediante los cuales se informa sobre las deudas contraídas en el año fiscal 2016. Siendo estos: Informe N° 0714-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., de fecha 25 de abril del presente año 2017, en la suma de S/. 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) en favor del proveedor SANDRO VILLAROEI MELENDEZ, por concepto de adquisición de Juegos infantiles, Informe N° 0715-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., de fecha 25 de abril del presente año 2017, por la suma de S/. 11,144.50 (Once Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), en favor de la Proveedora MONICA HUAMANI CHUQUILLAN, por concepto de Suministro de Instalación de Vidrios Transparentes GMM Sistemas Modulares, Informe N° 0716-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., de fecha 25 de abril del presente año 2017, en la suma de S/. 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) en favor de la Proveedora YUDY GUTIERREZ HUACHURUNTO, por concepto de suministro de Instalación de Baldosa de Fibra Mineral de 0.61x0.61M, Informe N° 0717-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., de fecha 25 de abril del presente año 2017, por la suma de S/. 12,310.00 (Doce Mil Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), en favor de la Empresa DISTRIBUIDORA DE MADERA Y FUNERARIA SANTA ANA E.I.R.L., por concepto de adquisición de mobiliarios, Informe N° 0718-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., de fecha 25 de abril del presente año 2017, por la suma de S/. 8,333.40 (Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 40/100 Nuevos Soles) en favor de la Empresa PALOMINO CONSTRUCTORA AH S.A.C., por concepto del Servicio de Alquiler de Camioneta, Informe N° 0719-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., de fecha 25 de abril del presente año 2017, por la suma de S/. 12,350.00 (Doce Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), en favor de la Empresa MUEBLERIA GAMARRA, por concepto de Adquisición de Mobiliario, Informe N° 3501-2016/SGIDUR/AHBC/MDCH-C., de fecha 21 de diciembre del año 2016, por la suma de S/. 23,838.00 (Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), en favor de la EMPRESA FERRETERIA IGNACIA, por concepto de adquisición de Cemento Portland (42.5 KG), Informe N° 3545-2016/SGIDUR/AHBC/MDCH-C., de fecha 26 de diciembre del año 2016, por la suma de S/. 6,779.50 (Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve con 50/100 Nuevos Soles), por concepto de Suministro de Colocación de Material Cielo Raso Exterior con Driwal (Superboard ST), en favor de la Empresa LA CHISPA DEL SOLDADOR, Informe N° 0779-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., por la suma de S/. 6,658.20 (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Nuevos Soles) en favor de Empresa DISTRIBUCIONES A&C, por concepto de adquisición de Materiales de Construcción. Precisándose que las deudas pendientes de pagos en favor de los Proveedores y/o Empresas en mención, no fueron cancelados en su oportunidad debido a la falta de disponibilidad presupuestal; y visto la Opinión Legal N° 031-2017-AJ-WVA-MDCH-2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado establece que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

144

Gestión 2015 - 2018

promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Que el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que los numerales 35.1 y 35.2 del Artículo 35° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el pago de los devengados es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, debiendo este reconocimiento afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, y es mediante las normas del Sistema Nacional de Tesorería que se regula en forma específica.

Que el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspectos por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería. En consecuencia para reconocer las deudas contraídas por esta Entidad Edil, es necesario la emisión del acto resolutorio, que reconozca las diferentes obligaciones tanto de prestación de servicios así como de adquisición de bienes y servicios, y reembolsos de gastos.

- Siendo así, en el presente caso que nos ocupa, es el Pago de Deuda por Devengado contraído por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el año fiscal 2016 por concepto de Servicios y Compras. Las cuales se encuentran debidamente sustentado mediante el respectivo cuadro:

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N° 892 DE LA LOCALIDAD DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
PENDIENTES DE PAGO POR FALTA DE PRESUPUESTO		Monto total	SI.112,713.80	Documento
ITEM	DESCRIPCION - NOMBRE DE PROVEEDOR Y REQUERIMIENTO	N° ORDEN C/S	MONTO SI.	INFORME
1	GUTIERREZ HUACHO RUNTO YUDY (SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA)	1750	16,100.00	INFORME N° 0718-2017/SGIDUR /MDCH-AHBC
2	HUAMANI CHIQUILLAN MONICA (SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TRANSPARENTE)	1748	11,144.50	INFORME N° 0718-2017/SGIDUR /MDCH-AHBC
3	PALOMINO CONSTRUCTORA A Y H S.A.C. (ALQUILER DE CAMIONETA)	1276	9,333.40	INFORME N° 0718-2017/SGIDUR /MDCH-AHBC
4	GAMARRA CCANRE ALBERTO (SUMINISTRO DE MOBILIARIO)	1821	12,350.00	INFORME N° 0719-2017/SGIDUR /MDCH-AHBC
5	HUAMAN AGUILA CORALJ (MATERIALES DE FERRETERIA)	1854	8,858.20	INFORME N° 0778-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I, N° 888 DE LA LOCALIDAD DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO- APURIMAC"				
1	VILLARROEL MELENDEZ SANDRO (SUMINISTRO DE JUEGOS MECANICOS)	1793	15,200.00	INFORME N° 0714-2017/SGIDUR /MDCH-AHBC
2	DISTRIBUIDORA DE MADERA Y FUNERARIA SANTA ANA E.I.R.L. (SUMINISTRO DE MOBILIARIO)	1781	12,310.00	INFORME N° 0717-2017/SGIDUR /MDCH-AHBC
3	SULLA YUCRA JUVENAL VICTOR (CEMENTO PORTLAND)	1638	23,838.00	INFORME N° 3501-2016/SGIDUR /AHBC/MDCH-C
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 889 DE LA LOCALIDAD DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
1	ALARCON EPINSA RONALD (SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA)	1708	8,779.50	INFORME N° 3545-2016/SGIDUR /AHBC/MDCH-C

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Del mismo modo se precisa que las deudas en mención no fueron canceladas en su oportunidad debido a la falta de disponibilidad presupuestal. Siendo así se requiere Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Las cuales son requeridas mediante proveídos de Gerencia Municipal.

En ese sentido, y ante lo solicitado la Oficina de Asesoría Legal atiende dicho pedido y emite la Opinión Legal N° 031-2017-AJ-WVA-MDCH-2017, de fecha 11 de mayo del presente año 2017, por el Abog. **WALTER VELASQUE ALARCÓN**, documento mediante el cual Opina por la Procedencia de lo solicitado.

Asimismo se tiene en cuenta la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el pago Via Devengado de la deuda contraída por la entidad en el año fiscal 2016. Cuya Fuente de Financiamiento será Canon sobre Canon- Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18).

Que el Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

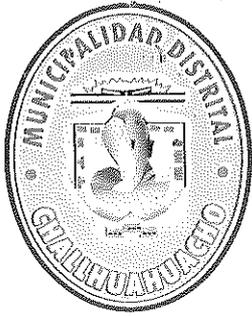
Que, conforme al Art. 27° del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde".

En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH-C.A, (Delegación de Atribuciones y Facultades).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pago por Via Devengado por concepto de las Deudas contraída por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año fiscal 2016, en mérito a los siguientes Informe: N° 0714-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., en la suma de S/. 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) en favor del proveedor SANDRO VILLAROEEL MELENDEZ, por concepto de adquisición de juegos infantiles, Informe N° 0715-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., por la suma de S/. 11,144.50 (Once Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), por concepto de Suministro de Instalación de Vidrios Transparentes GMM Sistemas Modulares, Informe N° 0716-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., en la suma de S/. 16,100. 00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) en favor de la Proveedora YUDY GUTIERREZ HUACHURUNTO, por concepto de suministro de Instalación de Baldosa de Fibra Mineral de 0.61x0.61M, Informe N° 0717-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., por la suma de S/. 12,310.00 (Doce Mil Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), en favor Empresa DISTRIBUIDORA DE MADERA Y FUNERARIA SANATA ANA E.I.R.L., por concepto de adquisición de mobiliarios, Informe N° 0718-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., por la suma de S/. 8,333.40 (Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 40/100 Nuevos Soles) en favor de la Empresa PALOMINO CONSTRUCTORA A y H S.A.C., por concepto del Servicio de Alquiler de Camioneta, Informe N° 0719-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., por la suma de S/. 12,350.00 (Doce Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Adquisición de Mobiliario, Informe N° 3501-2016/SGIDUR/AHBC/MDCH-C., por la suma de S/. 23,838.00

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

142

Gestión 2015 - 2018

(Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de adquisición de Cemento Portland (42.5 KG), en favor de la EMPRESA FERRETERIA IGNACIA, Informe N° 3545-2016/SGIDUR/AHBC/MDCH-C., por la suma de S/. 6,779.50 (Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve con 50/100 Nuevos Soles), por concepto de suministro de Colocación de Material Cielo Raso Exterior con Drival (Superboard ST), Informe N° 0779-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., por la suma de S/. 6,658.20 (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Nuevos Soles) en favor de Empresa DISTRIBUCIONES A&C, por concepto de adquisición de materiales de construcción. Adjunto a ello el cuadro de Proveedores, Empresas y Obras en las que se efectuaron las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio:



N°	PROVEEDORES	OBRA
1	GUTIERREZ HUACHO RUNTO YUDY	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N° 892 DE LA LOCALIDAD DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
2	HUAMANI CHIQUILLAN MONICA	
3	PALOMINO CONSTRUCTORA A Y H S.A.C.	
4	GAMARRA CCANRE ALBERTO	
5	HUAMAN AGUILA CORALI	
6	VILLARROEL MELENDEZ SANDRO	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I, N° 886 DE LA LOCALIDAD DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO-APURIMAC"
7	DISTRIBUIDORA DE MADERA Y FUNERARIA SANTA ANA E.I.R.L.	
8	SULLA YUCRA JUVENAL VICTOR	
9	ALARCON EPINSA RONALD	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 889 DE LA LOCALIDAD DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLASE, con efectivizar el pago de Deudas contraída por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año fiscal 2016, en mérito a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDCH/C. Cuya Fuente de Financiamiento será Canon sobre Canon- Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas para su cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WVA/AJ/MDCH-CA

C.C /Archivo

DISTRIBUCION:

Secretaría General/
Oficina de Infraestructura/
Oficina de Planificación y Presupuesto/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

AVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*